

Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.601

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 393/88, a instancia de Don José Luis Azofra Azofra, vecino de Nájera, representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Nájera, de fecha 21 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Reposición formulado por el recurrente, contra otro Acuerdo de la misma Comisión, de fecha 7 de igual mes de marzo de este año, por el que se requería a Don José Luis Azofra Azofra para que en el plazo de 15 días procediera a la apertura de la senda que transcurre desde la calle Ribera del Najerilla hasta el Río Najerilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley. de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1988.— El Secretario.— V° B° El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA*Edicto*

IV.602

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 351-352-353/88 seguidos a instancia de Francisco J. Gómez Illaraza y otros contra la demandada José Antonio Galilea Gibaja y otro en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada José Antonio Galilea Gibaja por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenidad de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 12 de mayo de 1988, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada José Antonio Galilea Gibaja que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de abril de 1988.

El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.603

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio n° 134 de 1984, a instancia de D. Joaquín Alonso Alonso contra Banco Simeón, S.A. y contra YERGA, S.A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 19 de abril de 1988.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de dominio n° 134 de 1987 a instancia de Don Joaquín Alonso Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés y defendido por el Letrado D. Juan Soriano Jiménez, contra Banco Simeón, S.A., representado por el

Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro, y contra YERGA, S.A., en rebeldía, y

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don Joaquín Alonso Alonso, contra Banco Simeón, S.A. y YERGA, S.A. y relativa al procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 249 de 1985 no ha lugar a declarar el dominio de D. Joaquín Alonso Alonso sobre la participación de la plaza de garage n° 49 a que se refiere este proceso, condenando al demandante al pago de las costas causadas.— Notifíquese esta sentencia a la entidad YERGA, S.A. en estado legal de rebeldía, mediante edictos por su ignorado paradero, y firme expidase testimonio literal que se llevará al procedimiento judicial sumario de referencia a fin de dejar sin efecto la suspensión decretada.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a YERGA, S.A., expido el presente en Logroño, a 19 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.606

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Tres, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 17/87 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 24 de febrero de 1988. El Ilmo. D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco J. García Aparicio en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A. y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Sancho Rebullida, contra D. Pedro Olave Campo y Dª Pilar López Chicote, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Pedro Olave Campo y Dª Pilar López Chicote y con su producto, hagan entero y cumplido pago al acreedor Banco Atlántico, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones novecientas setenta y cuatro mil setecientas once pesetas (2.974.711) de principal, más la de un millón de pesetas (1.000.000) que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Olave Campo, significándole que contra dicha Sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Territorial dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1988.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Citación*

IV.611

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas, número 111/87, seguido por Lesiones en Tráfico ante este Juzgado, se cita a D. Miguel Félix Moragues Romano, cuyo último domicilio era en Logroño, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 26 de mayo de 1988, a las 10,30 horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 21 de abril de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA***Devolución de fianzas*

V.A.214

Recibidas definitivamente las obras de Mejora del Alumbrado Público en Cervera del Río Alhama tramos Ibo Alfaro, Avda. de José Luis Arrese y Avda. de La Rioja; Instalación del Alumbrado Público en el B° de Valverde 3ª fase obra n° 9/84; Instalación de Alumbrado Público en Cervera del Río Alhama, Barrio de Nisuelas 3ª fase obra n° 8/84 y solicitada por el contratista Electricidad Amaro, S.A. de Zaragoza la devolución de las fianzas de 256.085 Pts. se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeron tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera del Río Alhama, a 22 de abril de 1988.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.215

Recibidas definitivamente la obra Construcción de un frontón en Cervera del Río Alhama y solicitada por el contratista Construcciones Pérez Garbayo, S.L. de Cintruenigo (Navarra) la devolución de la fianza de 218.246 Pts. se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeron tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera del Río Alhama, a 22 de abril de 1988.— El Alcalde.